

de escoger y nombrar defensor, que no se dá de oficio sino á quien manifiesta que carece de abogado." (La Sociedad.)

Varias veces hemos llamado la atencion sobre este punto tan interesante: hemos hecho notar que el clamor de la prensa contra la frecuente aplicacion de la pena de muerte es general á pesar de la diferencia de opiniones de los diversos escritores; que esta pena solo conserva su valor moral cuando su misma aplicacion hace concebir una malicia que solo pudo expiarse con la muerte del criminal. Hemos reproducido lo que precede con el mas vivo interes de que el gobierno acceda á los justos deseos de los mexicanos.

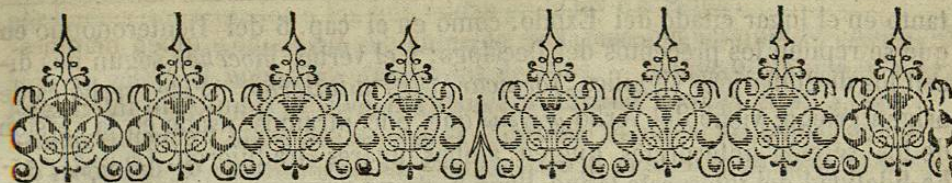
HORRIBLE INFANTICIDIO.

"Los periódicos de Nueva-York refieren desgraciadamente á menudo cosos de infanticidio que causan horror, condenándolos con energia y encareciendo el castigo de los culpables; pero no recordamos que hayan dado cuenta de ninguno tan cruel y horrible como el que, sin nombrar personas, porque la justicia entendia en él, comunica á sus lectores el *Express* del 13 de Marzo último. Oigamos á este periódico:

"Hemos recibido por conducto privado noticia de un crimen cometido en esta ciudad hace unos veinte dias, tan horrible que casi repugna referirlo y que presenta uno de los muchos modos de infanticidio, tan comun en Nueva-York y sus cercanias.

"A eso de media noche, llegó en carruaje un individuo bien vestido y se presentó en las habitaciones de una partera recibida, á quien persuadió que le acompañase á una casa cercana para atender al parto de una señora jóven. Parece que el carruaje fué conducido por diferentes calles con objeto de engañar á la comadre, y que por fin se detuvo delante de una gran casa, cuya entrada y cuartos no estaban alumbrados. Al llegar al tercer ó cuarto piso, se hizo entrar á la partera en un cuarto oscuro, donde habia una cama y en ésta una señora con dolores de parto. Este cuarto se comunicaba con otro donde tampoco habia luces, pero sí un gran fuego. La matrona se situó al lado de la cama, y media hora despues dió á luz su primer hijo la jóven madre, que rehusó entrar en conversacion con la partera. El niño fué llevado inmediatamente al cuarto donde ardia el fuego; la partera pidió la ropa con que se le habia de vestir, pero le contestó el monstruo que la llevó engañada á la casa y al cuarto á pesar de sus reconvenciones parciales desde el principio, *que no habia ropa para el niño, y que habia que arrojarlo al fuego!* La partera se negó á ello, y entonces el individuo le puso una pistola al pecho, amenazándola con matarla si no le obedecia. A pesar de eso la partera rehusó hacerlo, é inmediatamente el individuo le quitó deliberadamente el niño de los brazos, *un niño robusto, y con sus propias manos lo colocó en el fuego, en el cual se asó literalmente vivo!*"

[El Cronista.]



LAS BIBLIAS PROTESTANTES

Y EL AVISO DE BUTLER SOBRE SU VENTA.

(CONTINUACION.)

III.

La segunda mala interpretacion que encuentra Butler en la Vulgata consiste en que "en el Exodo cap. 20. v. 14. prohíbe, no la violacion del tálamo conyugal, es decir, el adulterio, sino la fornicacion, sobre cuya ilicitud habla muy expresamente Pablo (1) apóstol en diversos lugares."

Al leer estas cosas en el aviso de Butler, hemos quedado sorprendidos de la facilidad con que un extranjero vierte ante toda una nacion falsedades tan notorias, que no podrian pasar desapercibidas á un jóven que cursara las primeras cátedras de latin en un establecimiento de instruccion. ¡La Vulgata al traducir el sexto mandamiento no ha prohibido el adulterio! ¿Pues qué Butler jamas habrá visto ó creará que ninguno de nosotros es capaz de ver siquiera un diccionario latino? *Non moechaveris*, traduce la Vulgata

(1) Este Apóstol á quien Butler trata con tanta familiaridad, es el mismo que veneramos en nuestros altares.

tanto en el lugar citado del Exodo, como en el cap. 5 del Denteronómio en que se repiten los preceptos del Decálogo; y el verbo *moechor* segun nos dicen los diccionarios, significa *fornicar*, *adulterar*. Este verbo es de origen griego; viene del verbo *μοιχεω* que encontramos usado en la version de los setenta intérpretes que en ambos lugares tradujeron, *Ου μοιχευσεις*. La fidelidad del intérprete latino llegó hasta no quererse servir sino del mismo verbo griego trasladado al latin; por consiguiente solo quien sea absolutamente extraño á la hermosa lengua de Ciceron y de Virgilio podrá hacer contra la Vulgata el argumento que encontramos en el aviso de Butler.

Lo que precede es bastante para rechazar la segunda imputacion que ha hecho Butler á nuestra version latina de la Biblia: pero como su modo de expresarse da á sospechar que en el sexto precepto del Decálogo no está prohibida la fornicacion, y como ademas, sobre su ilicitud solo cita pasajes del nuevo Testamento, por lo cual pudiera creerse que entre los judíos era permitida como licita, nos parece conveniente decir algo sobre estos puntos.

Algunos judíos creyeron que en el sexto precepto única y exclusivamente estaba prohibido el adulterio; y en este sentido entendieron el verbo *722* persuadiéndose que cualquiera otra prohibicion respecto de la fornicacion era ceremonial ó judicial y de inferior autoridad á la de la ley; pero es incuestionable que la prohibicion del Decálogo se extendió á toda especie de lujuria, como lo han demostrado los inteligentes y aun el rabino Abu Esra, notable por sus conocimientos en la gramática, la Filosofia, la Astronomia y la Religion. Expondremos brevemente algunas de las razones con que se hace ver la generalidad de la referida prohibicion.

1.ª La primera se toma de la perfeccion de la ley divina, como que emana de la Infinita Sabiduría. Dios no pudo haber dado á su pueblo una ley incompleta, una ley trunca que excluyendo de sus prohibiciones algo que fuera malo en sí mismo y contrario á la ley natural, por este mismo hecho autorizara implícitamente para practicarlo; mas que aparte del adulterio hay otras especies de lujuria malas en sí mismas y opuestas á la ley natural, no puede negarlo ningun hombre ilustrado; ni mucho menos un cristiano; tales son el incesto, el estupro y la fornicacion que por el mismo hecho de no suponer entre el hombre y la mujer el vínculo perpetuo é indispensable para la educacion de la prole que solo se tiene por el matrimonio, se opone á la misma educacion, deja destituidos á los hijos de los cuidados paternales que les son tan necesarios para su instruccion y defensa y para ser promovidos en los bienes tanto interiores como exteriores, y deja tambien á la mujer, es decir, al ser débil, todo el peso de la educacion; porque el padre puede desconocer al hijo, pero á la madre le es imposible supuesto que nace de ella. ¿Y sería creíble que Dios autorizara de ninguna manera tal desórden? Ademas el mismo Butler confiesa que consta por S. Pablo la ilicitud de la fornicacion; y en efecto, el Apóstol dice expresamente (1 Cor. 6. 9.) que *los fornicarios no poseerán el Reino de Dios*: luego si en la ley de Dios no hubiera quedado prohibida la fornicacion, esta ley á pesar de emanar de la Sabiduría Divina, sería incapaz de conducir á la salvacion, aun cuando se observara en todo su rigor. Y entonces ¿qué se dijera de su autor? ¿En qué vendrían á parar todas las

alabanzas que se le dan especialmente en el Salmo 118, en que se empieza por llamar immaculados á los que andan en la ley del Señor?

2.ª La segunda razon es deducida de la inteligencia de los antiguos hebreos que fueron justos y temerosos de Dios. Así encontramos que Tobías de quien dicen las Divinas Letras (1) [Tobías cap. 1. v. 10.] que habiendo tenido un hijo á quien puso su mismo nombre, lo enseñó desde su infancia á temer á Dios y abstenerse de todo pecado, creyendo que se acercaba su muerte y dando á su hijo las instrucciones necesarias para que viviera rectamente despues de sus dias, le dijo entre otras cosas: *Attende tibi fili mi ab omni fornicatione, et praeter uxorem tuam nunquam patiaris crimen scire* (c. 4. v. 13.) Hé aquí como este varon justo entendia que la fornicacion era opuesta al temor de Dios y á la abstinencia del pecado.

3.ª En el Eclesiástico cap. 19, v. 3. se dice: "Qui se jungit fornicariis, erit nequam: putredo et vermes haereditabunt illum."

En el Denteronómio (cap. 23, v. 17) encontramos expresamente prohibida la fornicacion: *Non erit meretrix de Filiabus Israël, nec scortator de filiis Israël*. Vemos ademas que la fornicacion se compara con el crimen infame de la idolatría, como se ve en Exechiel [c. 6. v. 9.]; lo cual demuestra que se considera como un crimen, y por consiguiente que está prohibida por Dios. Tenemos tambien manifesto que en muchos lugares del antiguo Testamento consta la ilicitud de la fornicacion y no solo en los pasajes de S. Pablo como lo da á entender Butler en su aviso.

4.ª Hagamos otras aclaraciones sirviéndonos de la doctrina de Jesucristo en el Evangelio. En el sermon del monte que se refiere en el c. 5 y siguientes de S. Mateo, tenemos la explicacion que hizo el Señor sobre el sexto precepto del Decálogo. En el c. 5. v. 20, dice Jesucristo: *Porque yo os digo que si no abundare vuestra justicia mas que la de los escribas y fariseos, no entrareis en el Reino de los cielos*; y luego continúa haciendo varias explicaciones sobre el Decálogo. Al concluir su sermon (c. 7. v. 24 y 25) dice: *Todo el que oye estas mis palabras y las pone en ejecucion, se asemejará á un varon sabio que edificó su casa sobre piedra; y descendiende la lluvia, y vinieron los rios, y soplaron los vientos, y acometieron contra aquella casa, y no cayó; porque estaba fundada sobre piedra*. De cuyos dos pasajes se infiere que Jesucristo en el sermon del monte se propuso enseñar una justicia que siendo superior á la de los escribas y fariseos, abriera la entrada al Reino de los cielos; se propuso dar una instruccion con cuya práctica se levantara como sobre una piedra inmóvil el magnífico edificio de la santidad cristiana. Mas como hemos visto antes, nos consta por S. Pablo en sus libros que aun Butler admite como divinos, que la fornicacion excluye del Reino de los cielos; luego si esta no se hallara prohibida en el sexto

(1) Butler no reconoce como divino el libro de Tobías ni tampoco el del Eclesiástico que citaremos despues; pero en el lugar propio de este artículo demostraremos qué lo son.

precepto del Decálogo, es evidente que al ocuparse el Salvador de este precepto, debía haberle hecho una ampliación, diciendo que si antes se había prohibido únicamente el adulterio, en lo de adelante todo el que quisiera entrar en el Reino de los cielos, debía abstenerse también de la fornicación; pero en nada de esto pensó el Divino Maestro, sino que se redujo á decir: *Audistis quia dictum est antiquis: Non moechaberis. Ego autem dico vobis: quia omnis, qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam moechatus est eam in corde suo*; combatiendo el error de muchos fariseos que creían que no estaba prohibida la concupiscencia puramente interna. Luego es evidente que el Salvador miró prohibida la fornicación en el sexto precepto, porque de lo contrario y no prohibiéndola con un nuevo precepto, no habría cumplido su propósito de enseñarnos una justicia capaz de conducirnos al Reino de los cielos y por cuya práctica nos asemejáramos al hombre sabio que edifica su casa sobre piedra. Todo esto resultaría falso: la casa quedaría fundada sobre arena, y todavía después de estar adornados con la nueva justicia, nos hallaríamos con el triste descubrimiento de que aun no podíamos salvarnos, porque á esta misma nueva justicia le faltaba el haber evitado la fornicación.

5.º En el mismo Evangelio de S. Mateo (c. 19 v. 16 y siguientes) vemos que se acercó un joven al Salvador preguntándole qué bien tenía que hacer para conseguir la vida eterna, y el Señor le contestó: *Si quieres entrar á la vida, guarda los mandamientos*. Mas si en los mandamientos no se hubiera prohibido la fornicación, ¿cómo se le podría haber contestado al joven de esta manera, cuando sabemos que los fornicarios no poseerán el Reino de Dios?

Creemos bastantes estas razones para que todo hombre sensato se convenza de que el sexto precepto del Decálogo contiene una prohibición absoluta de toda especie de lujuria y no solo del adulterio. El verdadero sentido de las palabras hebreas debe deducirse de la recta inteligencia de las Escrituras. Y en esta parte, ¿qué más podemos desear sobre las explicaciones infinitamente respetables del Hijo de Dios?

IV.

La tercera acusación de Butler contra la Vulgata es que “en la primera epístola á los cor., c. 4. v. 6. suprime el verbo “no saber,” (1) que quita (2) todo el sentido á la sentencia del Apóstol contra las tradiciones, que algunos sacrilegamente llaman “palabra de Dios no escrita.”

En el verso citado vierte la Vulgata: *Haec autem, fratres, transfiguravi in me et Apollo, propter vos: ut in nobis discatis, ne supra quam scriptum*

(1) En castellano no hay ningún verbo *no saber*.

(2) Quiso decir Butler que la supresión de su verbo *no saber* quita el sentido á la sentencia del Apóstol; pero dijo todo lo contrario, que el referido verbo quita el sentido á la sentencia. ¿Cómo estropean á nuestro bello idioma algunos extranjeros que vienen á ilustrarnos!

est, unus adversus alterum inpletur pro alio. Para que este verso fuera según el pensamiento de Butler, debiera decir: *Ne scire supra quam scriptum est*. En castellano: *No saber sobre lo que está escrito*: en lo cual según Butler debiéramos entender que el Apóstol prohibía aceptar como revelada ninguna verdad que no estuviera escrita en los Libros Santos, y que este era el sentido genuino de su sentencia que condenaba las tradiciones veneradas por los católicos, cuyo sentido destruyó la Vulgata al suprimir el verbo de que hemos hablado.

Al hacer Butler este argumento, se refiere indudablemente á la lección griega que tiene το μη υπερ ο γεγραπται φρονειν; y ha creído que el verbo φρονειν cuyo infinitivo encuentra usado, debe traducirse al castellano con el verbo *saber* en el sentido de tener conocimiento de alguna cosa, ó hablando con mas propiedad supuesto que se trata de cosas reveladas, en el sentido de aceptar alguna verdad como enseñada por Dios. Y por esto asegura que el Apóstol ha prohibido que se acepten como tales las que no están escritas y nos constan por la tradición.

Aun pasando por la lección griega á que se refiere Butler, cualquiera que medianamente conozca el griego, verá que la acusación que se hace á la Vulgata en este punto, emana únicamente de falta de inteligencia de la significación del verbo φρονειν. Este verbo en su propiedad gramatical, no importa la simple noticia ó conocimiento, ó la aceptación de una verdad que se nos manifiesta, sino el sentimiento íntimo de lo conocido, la disposición del ánimo respecto de alguna cosa ó persona, ó también la fuerza de la razón por la cual se dirigen rectamente las operaciones del alma, ya en general, respecto de algún objeto determinado; así es que en sus diversas acepciones significa ser dueño de sí mismo, ser sensato, ser prudente, sentir rectamente, *sapere*, (tomado este verbo latino en toda su energía, de la cual ha decaído mucho en el uso común el verbo castellano *saber*) meditar atenta y profundamente en el alma alguna cosa, tener algo en el corazón, hallarse en tal ó cual disposición del ánimo, y otras cosas análogas á estas, como puede verse en el *Thesaurus linguae graecae*, que tan ampliamente explica el sentido de cada una de las palabras de este idioma.

Entendido esto, decimos que la lección griega á que se refiere Butler, no debe traducirse como él piensa, dando el sentido de *no aceptar como reveladas otras verdades fuera de las que están escritas en los Libros Sagrados*; sino que debe vertirse: *no sentir fuera de lo que está escrito*, es decir, separándose ó contraviniendo á la regla que está prescrita, ya sea en general en las Escrituras, según la interpretación de algunos, ya determinadamente en la misma epístola primera á los corintios.

Para que se comprenda la verdad de lo que decimos, suplicamos á los lectores que vean la citada epístola de S. Pablo y atiendan á la materia que va tratando. No se propone el Apóstol corregir en los corintios el exceso en los conocimientos, sino el desorden en los sentimientos: no los reprende porque quisieran tener como verdades pertenecientes á la Religión cosas que Dios jamás había revelado y que eran puras invenciones humanas; el defecto que intenta corregir, es enteramente distinto. Los corintios se gloriaban de

los respectivos ministros de la Religion por quienes cada uno habia sido bautizado y enseñado, no queriéndolos considerar precisamente bajo el carácter de ministros de Dios, sino buscando en ellos un mérito y recomendacion personal; y así, como refiere el Apóstol en el c. 3. v. 4. de esta epístola, uno decia: *yo soy de Pablo*, y otro: *yo soy de Apolo*; y no solo se gloriaban los corintios de unos ministros, sino que despreciaban á otros. Hé aquí el vicio que corrige S. Pablo; y despues de haber dicho muchas cosas para la instruccion de los corintios, encontramos en su epístola las palabras de que se ocupa Butler; cuyo sentido, aun admitiendo el infinitivo *προβαίνω*, es el siguiente: "Hablando de un modo figurado, (1) os he propuesto estas cosas en mí y en Apolo por vuestra utilidad, para que en nosotros aprendais á no sentir fuera de lo que está escrito, (es decir, contraviniendo á la regla que queda escrita en lo que precede, á saber, en el c. 1. v. 31: *El que se gloria, gloriase en el Señor*, y en el c. 3. v. 21: *Ninguno se glorié en los hombres*; ó segun la interpretacion de otros, contraviniendo en general á las Escrituras que prohiben la soberbia) para que ninguno por causa de otro se ensoberbezca contra el otro." Y en confirmacion de nuestra traduccion, citaremos la de Erasmo que virtió de esta manera la leccion griega de que tratamos: "Ne quis, supra id quod scriptum est, *de se sentiat*."

Traduciendo como quiere Butler, tendríamos intercalado en el intermedio de la locucion del Apóstol un concepto inconexo y destituido de objeto en el asunto de que se trataba que era corregir la vanagloria y la soberbia que se explicaban gloriándose en unos hombres y menospreciando á otros. Hé aquí como hablaría San Pablo admitida la traduccion de Butler: "Por utilidad vuestra os he propuesto estas cosas en mí y en Apolo, para que en nosotros aprendais á no admitir como verdad revelada en materia de Religion nada mas que lo que está escrito, para que ninguno por causa de otro se ensoberbezca en contra del otro." Este concepto intermedio, *no saber ó no admitir en Religion nada mas que lo que está escrito*, ¿qué tiene que ver con el objeto de que se ocupa San Pablo, ó con las cosas que ha propuesto en sí y en Apolo? Estas cosas son que no se les mire sino como ministros de Cristo, y como dispensadores de los misterios de Dios; que no se tome de ellos un motivo de gloria, considerándolos de un modo humano; que ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios que da el incremento. De esto se infiere rectamente que no debe sentirse contra la regla que se ha dado antes, de no gloriarse sino en el Señor. Pero querer que de que no deban mirarse á los ministros de la Religion como gefes de partido, sino precisamente como ministros de Jesucristo, se deduzca por consecuencia que todo lo que Dios nos ha enseñado está en los Libros Santos y que no fué su voluntad enseñarnos ninguna verdad que no se estampara en la Escritura, sería no conocer ni la lógica natural; sería incurrir en una verdadera extravagancia. Hé

(1) Habla con figura el Apóstol, porque usa de los nombres de los buenos ministros para reprender las disenciones de los corintios que no eran ocasionadas sino por los pseudo-apóstoles, á quienes S. Pablo no quiso nombrar para que no pareciera que lo hacia por odio ó envidia. Asi expone Santo Tomás.

aquí como Butler con su mala inteligencia de la significacion de un verbo griego, pone en ridiculo al Apóstol San Pablo.

La respuesta que precede tiene lugar aun admitida la leccion griega á que se refiere Butler. Pero antes debía probarnos que debemos estar á dicha leccion. En la edicion griega del nuevo testamento de J. N. Jager no encontramos el infinitivo *προβαίνω*. Las observaciones de este autor en favor de la Vulgata y para preferirla á los textos griegos, son muy racionales y juiciosas: hace notar que la edicion griega de Erasmo corregida por Roberto Estevan, y que fué tan del gusto de los protestantes que la llamaron auténtica y genuina con el objeto de rechazar á la Vulgata latina que no se le conformaba en varias partes, con razon se encuentra hoy generalmente desechada; pues si Roberto Estevan consultó 16 ejemplares y con bastante negligencia, multitud de hombres eruditos que cita, emprendieron sobre la materia trabajos inmensos: uno de ellos consultó hasta 120 ejemplares; otros con admirable empeño y paciencia, no bien llegaba á sus oidos la fama de algun ejemplar griego, cuando luego iban á consultarlo, emprendiendo por este motivo viajes hasta la Asia y la Palestina; de tal manera, dice el citado escritor, que "no se escapó de su vista casi ningun ejemplar que fuera de algun peso é importancia, como lo prueban sus trabajos, que por la comparacion de los ejemplares, han presentado una innumerable variedad de lecciones variantes; las cuales no solo no dañan al sentido de las Escrituras en cuanto á la fé y á las costumbres, sino que le dan mayor luz y vindican de toda injuria á la Vulgata latina; porque hoy consta que no es viciosa la Vulgata latina, sino la edicion griega; y ciertamente Roberto Estevan que ni aun sospechaba la existencia de tantos ejemplares antiguos, y sin conocimiento de una fuente tan abundante de doctrina, no pudo dar su texto genuino y correcto; y así su edicion primero recibida por todos, hoy está abandonada y se rechaza por todos." Despues de esto, nos dice el citado autor que habiendo perdido el crédito la edicion de Roberto Estevan, aparecieron, principalmente en Inglaterra y Alemania, otras innumerables que se estimaban en mucho, pero discordaban entre sí, y que entre tanta variedad, cada uno elegia lo que mejor le agradaba. Hé aquí á lo que se atienen los que desechan la Vulgata.

J. N. Jager trabajó su edicion teniendo á la vista, examinando y comparando diligentemente las lecciones de todos los hombres eruditos que antes ha citado y que tomaron tanto empeño y afan en registrar todos los textos griegos de importancia, y asegura que muy pocas cosas halló en la Vulgata en que no se pueda citar en su apoyo la autoridad de los códigos consultados por aquellos hombres, con lo cual dice, no se destruye la autoridad de la Vulgata ni aun en estas cosas, porque con el trascurso del tiempo han perecido multitud de ejemplares griegos que se tenian á las manos cuando se hizo nuestra version latina; pero salvas esas pocas cosas, encontró tanta conformidad entre uno y otro texto, que muchísimas veces no parecía sino que de intento el texto griego se habia acomodado al latino. ¡Tanta concordia se ha descubierto solo por la consulta de los ejemplares griegos que ahora existen, y cuando ya es imposible ver otros que se tuvieron presentes en los tiempos antiguos, porque han dejado de existir! Ademas, J. N. Jager añadió á su edicion